

certificación expedida por el Director-tutor, la realización de su actividad con un nivel de dedicación y rendimiento satisfactorios.

Décimo: Revocación.

1.- El Consejero/a de Recursos Humanos, previo expediente instruido al efecto, podrá revocar la concesión o interrumpir el disfrute de la beca si concurriera alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La obtención de la beca falseando las condiciones requeridas para su concesión.
- b) El incumplimiento, por causa imputable al beneficiario, de las obligaciones contraídas como consecuencia de la concesión de la beca.
- c) La no incorporación a su destino en la fecha señalada o el abandono durante el período de disfrute de la beca.
- d) La renuncia a la beca del propio adjudicatario. Esta renuncia deberá ser motivada en todo caso.

2.- En caso de revocación de la beca o interrupción de su disfrute el Consejero/a acordará, en atención a las circunstancias concurrentes, si procede la devolución total o parcial de las cantidades percibidas o solamente la anulación de los abonos pendientes. Para el reintegro de las cantidades percibidas se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa de aplicación en materia de subvenciones.

3.- En el supuesto de que el becario adquiera, durante el tiempo de disfrute de la beca, algún compromiso u obligación que le impida continuar con dicho disfrute, la beca quedará revocada automáticamente.

4.- Normativa aplicable. En todas aquellas cuestiones no reguladas por esta Orden, se estará a lo dispuesto en la Normativa de Régimen Local sobre subvenciones públicas y normativa estatal de aplicación. Melilla, a 1 de Julio de 2002.

La Consejera. Inés Urdiales Moreno.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN

**1985.-** Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, le comunico que se ha formalizado el siguiente contrato:

Organo Contratante: Excmo. Consejero de Economía, Hacienda y Patrimonio.

Denominación: Modificado del de acondicionamiento de un tramo de la calle Pedro Navarro.

Adjudicatario: Dorado S.L.

Importe: 10.163,82 €.

Melilla, 31 de Julio de 2002.

El Secretario Técnico.

Ventura Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
RECAUDACIÓN EJECUTIVA  
EDICTO

**1986.-** Por el presente se hace saber que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en éste Servicio de Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan se procedió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, Reglamento General de Recaudación, al embargo de dinero en cuentas abiertas en Entidades de depósito, según se detalla:

Sujeto Pasivo	EXPTE	F embargo	E.depósito	Importe
Mohamed Mohand Marzok	179	11/07/02	BBVA	0.33 €
Martín Campos María José	542	12/07/02	BSCH	18.21 €
Mohamedi Adeslam Abderrahaman	610	12/07/02	BSCH	0.30 €
Molina Ubeda Jose Domingo	125	12/07/02	BSCH	19.99 €